

Mendizábal Bermúdez, Gabriela
La seguridad social en México
México, Porrúa, 2013, 403 pp.

La obra de Gabriela Mendizábal Bermúdez que a continuación se reseña, intitulada *La seguridad social en México*, está dividida en nueve capítulos. El libro contempla los elementos y características de la seguridad social, ampliando la información con sucesos históricos nacionales e internacionales vinculados, lo cual le permite a la autora delinear, en el caso mexicano, su estructura, desarrollo y cómo opera hoy en día.

El primer capítulo se intitula “Precisiones terminológicas”, el cual aborda la clasificación del derecho para situar de manera precisa el tema que desarrolla la autora, así como la organización básica que corresponde a la seguridad social. También se señalan los elementos que conforman el seguro social, la asistencia social y la beneficencia. La autora no se olvida de explicar el derecho de la seguridad social, tanto nacional como internacional.

En el segundo capítulo, intitolado “Desarrollo histórico del derecho de la seguridad social”, se señala el origen de la seguridad social, así como su evolución a través del tiempo y espacio hasta establecerse en México, después de una serie de etapas históricas acontecidas en este país, que dieron lugar al nacimiento de las instituciones encargadas de la seguridad social.

Asimismo, se abordan temas y aportaciones de personajes que marcaron la pauta para el desarrollo de una nueva rama del derecho social —el derecho de la seguridad social—; por ejemplo, sir William Beveridge en Inglaterra y el canciller Otto von Bismarck en Alemania, personajes que han marcado los dos modelos de seguridad social existentes en el mundo y de los cuales parte todo el modelo nacional de seguridad social.

El tercer capítulo se refiere precisamente a lo señalado en su título “Organismos de seguridad social”, ya que explica detalladamente las instituciones que colaboran en el quehacer de la seguridad social reuniendo esfuerzos, ya



sean de carácter nacional, como el IMSS o el ISSSTE, o bien de naturaleza internacional, como la ONU y la OIT, entre otros.

En el cuarto capítulo, intitulado “El seguro social”, se aprecia la organización que guarda el seguro social en México, en el entendido de ser una institución que brinda servicios de seguridad social, sin limitarse a ser sólo un instrumento del derecho obrero. Con esta apreciación, la autora expone la relación de aseguramiento que existe entre los institutos del seguro social y los asegurados, de tal suerte que se enuncian los derechos y obligaciones de los derechohabientes, las ramas del seguro social, su financiamiento y las prestaciones que existen dentro de los seguros sociales en México.

Un tema sobresaliente en este capítulo es el relativo a los trabajadores independientes y a las industrias familiares, ya que sus propietarios en muchas ocasiones no perciben la cantidad suficiente de ingresos para pagar a los trabajadores todas las prestaciones de ley o, incluso, a ellos mismos.

El capítulo quinto se intitula “Riesgos de trabajo”, donde se abordan descripciones precisas acerca de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. En seguida, se mencionan los sujetos de aseguramiento, las prestaciones, así como su prescripción y el financiamiento del seguro de riesgos profesionales.

En el caso mexicano resalta el diseño y cobertura del seguro contra accidentes o enfermedades de trabajo, porque no es indispensable que ocurra riesgo en el lugar de trabajo, sino que es exigible, incluso, cuando ese riesgo acontece en el trayecto que debe recorrer el trabajador de su casa a la empresa y viceversa.

El título del sexto capítulo es “La salud en el seguro social”, lo cual resulta bastante adecuado, pues se plantean los temas de contingencias aseguradas en materia sanitaria y la rama del seguro de enfermedades y accidentes no profesionales, en el cual se señalan detenidamente cada una de sus prestaciones, así como su financiamiento.

Posteriormente, se hace referencia al tema de la maternidad y sus derechos en el seguro social, sin dejar de lado lo referente a las prestaciones en especie y pecuniarias, así como la prescripción de éstas.

En el capítulo séptimo, intitulado “Sistema de pensiones mexicano”, se explican las características y elementos que lo conforman. Se mencionan las reformas a los sistemas de pensiones en Latinoamérica, como consecuencia de los cambios demográficos y crisis económicas de la región, pero sobre


todo de un cambio de modelo en materia de pensiones, ya que se transitó de un modelo solidario a uno basado en cuentas individuales, siendo quizá el fin del modelo del Estado benefactor en dicha región.

La situación de las pensiones lleva a la autora a plantear una serie de expectativas a satisfacer por la seguridad social, lo cual implica pensar en las que sí se cumplen y las que aún no se han satisfecho. Para ello, Mendizábal Bermúdez se da a la tarea de esclarecer el sistema privatizado de pensiones del IMSS, las pensiones de la Ley del ISSSTE y los regímenes especiales de pensiones en México.

El capítulo octavo, intitulado “Las prestaciones especiales de los seguros sociales”, abarca temas que no se contemplan en todos los países con un sistema de seguridad social, como lo son las guarderías y las prestaciones sociales, explicando detalladamente la contingencia asegurada del cuidado de los hijos de los derechohabientes que pertenezcan al IMSS, ISSSTE o ISSFAM.

Por otro lado, están las prestaciones de los seguros sociales sin riesgo protegido directo, las cuales son aún más atípicas que las anteriores por la concepción que se tiene en relación con las demás prestaciones en México, pues su ámbito de aplicación y finalidad son diferentes. Se traducen en prestaciones específicas que cada instituto otorga, las cuales pueden ser sociales y culturales o de vivienda.

Finalmente, en su capítulo noveno, intitulado “Procedimiento en materia de seguridad social: recursos administrativos y conflictos individuales en los seguros sociales”, la autora desarrolla una serie de apartados relacionados con procedimientos de impugnación que se llevan a cabo en cada uno de los institutos de seguro social para defender los derechos o intereses jurídicos ante la administración, de acuerdo a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y a las leyes respectivas de los institutos en cuestión.

Como conclusión, diremos que la información contenida en el texto resulta de gran utilidad para quien desea obtener conocimientos relacionados con la seguridad social, el cual es un tema complejo por la diversidad de herramientas e instituciones que contempla; no obstante, gracias a la doctora Mendizábal se logran entender los principales elementos que lo conforman. 

Jessica Judith SÁNCHEZ MORALES*

* Becaria en el Área de Derecho Social del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (jess-domm@hotmail.com).